



REPRESENTACIONES
EZOCHI CIA. LTDA.
 P. O. BOX 17-01-3734
 QUITO - ECUADOR

F. Magallanes 168 y Sta. Rosa (Miraflores)
 Telfs.: 238-021 / 527-313 / 501-574
 Fax N°. (2) 507-768
 Cable: YAMATO - QUITO

Quito, Junio 14, 2001

Señor
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
 Presente

20826

15488 18 JUL. 2001

Burgos

1630

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar copias certificadas de las Escrituras de cesión de participaciones sociales de la compañía "Representaciones Ezochi Cia. Ltda.", que se han realizado durante la vida jurídica de la Empresa, a fin de que consten, si acaso no lo están, en los archivos correspondientes.

Procedido
 2304-01
 10/11

Los documentos que acompaño son los siguientes:

- Cesión de participaciones otorgada por el Sr. Arquitecto Douglas Durán y la Srta. Mariana de Jesús Martínez a favor de la Sra. Maria de Lourdes de Taniguchi con fecha 8 de abril de 1986 en la Notaría Tercera ante el Notario Dr. Efraín Martínez Paz.
- Cesión de participaciones otorgada por la Sra. María de Lourdes Martínez de Taniguchi a favor del Sr. Dr. Gonzalo Augusto Román Chacón y Sr. Francisco Mosquera Cabezas con fecha 2 de junio de 1986 en la Notaría Vigésima Quinta ante el Notario Dr. Jorge Marchán Fiallo.
- Cesión de participaciones otorgada por el Sr. Francisco Mosquera Cabezas a favor del Sr. Hideo Taniguchi con fecha 8 de diciembre de 1986 en la Notaría Vigésima Quinta ante el Notario Dr. Jorge Marchán Fiallo.
- Cesión de participaciones otorgada por Gonzalo Román Chacón y Francisco Mosquera Cabezas a favor de María de Lourdes Martínez, Galo Benítez y Cristóbal Villasís con fecha 8 de agosto de 1988 en la Notaría Vigésima Octava ante el Notario Dr. Juan del Pozo Castrillón.
- Cesión de participaciones otorgada por María de Lourdes Martínez, Galo Benítez y Cristóbal Villasís a favor del Ing. Hideo Taniguchi con fecha 5 de diciembre de 1989 en la Notaría Vigésima Octava ante el Notario Dr. Juan del Pozo Castrillón.
- Cesión de participaciones otorgada por Genoveva Esquetini Vda. de Benítez, Karla Susana Benítez, Daniela Lorena Benítez, María Gabriela Benítez y Cristóbal Villasís a favor del Sr. Ing. Hideo Taniguchi T. con fecha 8 de septiembre del año 2000 en la Notaría Décimo Sexta ante el Notario Dr. Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto, encargado de la Notaría Décimo sexta.

Del Sr. Superintendente de Compañías, Muy atentamente,

OK INGRESADO AL SISTEMA

LA ÚLTIMA CESIÓN DE PARTICIPACIONES (AÑO 2000) LAS OTRAS SON ANTERIORES A 1.945 QUE ES EL ÚLTIMO AUMENTO DE CAPITAL.

2001.07.23

ING. HIDEO TANIGUCHI
 Gerente General y
 Representante Legal de
 Rep. Ezochi Cia. Ltda.

Superintendencia de Compañías

18 JUL 2001

Documentación y Archivo



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO ABOGADO
Quito - Ecuador

Notario Juan del Pozo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

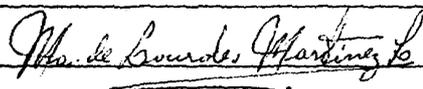
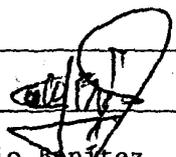
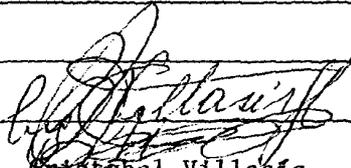
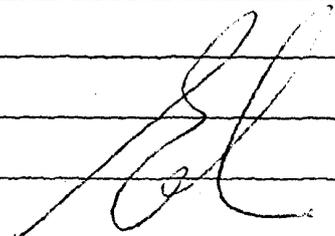
TRANSFERENCIA DE PARTICI-	En la ciudad de San
PACIONES OTORGADAS POR :-	Francisco de Quito,
MARIA DE LOURDES MARTINEZ,	Capital de la Repú-
GALO BENITEZ Y CRISTOBAL -	blica del Ecuador,-
VILLACIS, EN FAVOR DEL SE	hoy día martes cinco
ÑOR INGENIERO HIDEO TANIGU	(5) de diciembre -
CHI	de mil novecientos o-
POR : S/.	chenta y nueve, ante
30.	mi el Notario Vigésimo
41	Octavo de este Cantón,
	Doctor Juan del Pozo -
Castrillón, comparecen a la celebración de la presente escritu-	
ra pública, por una parte los señores: María de Lourdes Martí-	
nez, Galo Benítez y Cristóbal Villacís; y, por otra el señor	
Ingeniero Hideo Taniguchi, todos por sus propios derechos. -	
Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, -	
excepto el último de los nombrados que es japonés, inteligente	
en el idioma castellano, de estado civil casados, domiciliados	
en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para con-	
tratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy	
fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que	
me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continua-	
ción es el siguiente :- SEÑOR NOTARIO :- En	

1 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
2 una que contenga la transferencia y cesión de participaciones de
3 la Compañía "REPRESENTACIONES EZOCHI COMPAÑIA LIMITADA", que se
4 celebra entre los señores:- Señora María de Lourdes Martínez, se-
5 ñor Galo Benítez y señor Cristóbal Villacís, a nombre y en favor
6 del señor Ingeniero Hideo Taniguchi, al tenor de las siguientes
7 cláusulas :- PRIMERA :- Los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad y legal-
9 mente capaces para contratar, a excepción del señor Ingeniero
10 Hideo Taniguchi, que es de nacionalidad Japonesa.- SEGUNDA :-
11 Los señores María de Lourdes Martínez, Galo Benítez y Cristóbal
12 Villacís, declaran ser propietarios de seiscientas cincuenta
13 y ocho, veinte y uno y veinte y uno participaciones de una mil
14 sucres cada una respectivamente, por un valor de SEISCIENTOS CIN-
15 CUENTA Y OCHO MIL; VEINTE Y UN MIL Y VEINTE Y UN MIL SUCRES en
16 su orden. - TERCERA .- Con estos antecedentes, los señores:
17 Señora María de Lourdes Martínez, señor Galo Benítez y señor Cris-
18 tóbal Villacís, transfieren y ceden parte de sus participaciones
19 al Ingeniero Hideo Taniguchi de acuerdo al siguiente esquema :-
20 María de Lourdes Martínez, transfiere quinientas cincuenta y
21 ocho (558) participaciones de un mil sucres cada una; Galo Be-
22 nítez, cede once (11) participaciones de un mil sucres cada una;
23 y, Cristóbal Villacís, cede once (11) participaciones de un mil
24 sucres cada una. - Se transfieren y ceden dichas participaciones
25 con todos los derechos que como socios le corresponden.- CUAR-
26 TA :- A cambio de las participaciones el cesionario ha entregado
27 a los señores Galo Benítez y Cristóbal Villacís dinero por el va-
28 lor de las participaciones, no así a la señora María de Lourdes



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

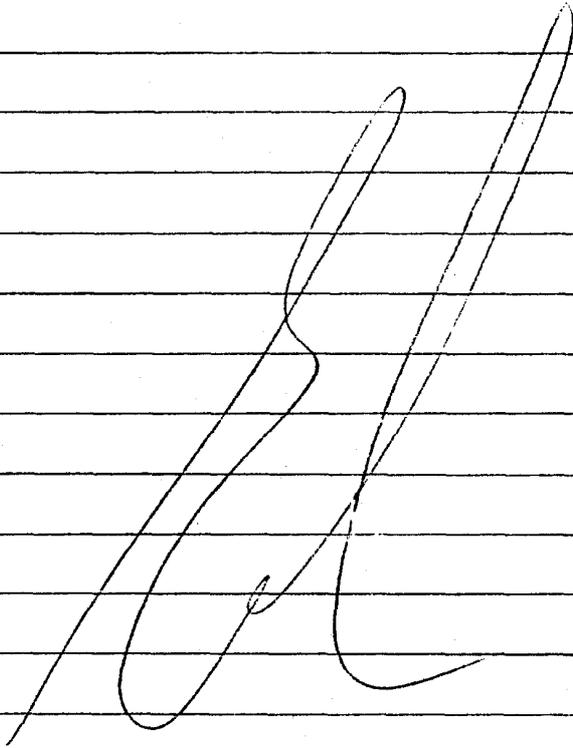
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 Martínez por tratarse sólo de transferencia de participaciones
2 a nombre del señor Hideo Taniguchi. - QUINTA :- El señor Hideo
3 Taniguchi, acepta en todas sus partes este contrato por ser en
4 su beneficio. - SEXTA :- Sírvase incorporar como documentos ha-
5 bilitantes los siguientes documentos:- a).- Copia del Acta de
6 Junta de seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve;
7 b).- Nombramiento del Gerente y c).- Autorización otorgada por
8 el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.-
9 Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
10 estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado).
11 Doctor Diego Cadena Torres.- Matrícula Profesional número dos
12 mil quinientos noventa y seis.- Hasta aquí la minuta.-
13 Para la celebración de la presente escritura pública se observa-
14 ron los preceptos legales; y leída que les fue a los compare-
15 cientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas
16 sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de
17 acto, de todo lo cual, doy fe.-
18
19 
20 María de Lourdes Martínez C.C. 170266561-1
21
22  
23 Galo Benítez Cristóbal Villacís
24 C.C. 170233323-6 C.C. 170037074-3
25
26 
27 Hideo Taniguchi C.I.
28 170590840-6 

Paris, 1842

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

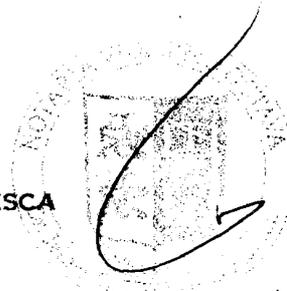
EN BLANCO
NO CORRE





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA



RESOLUCION NO. **00 1566**

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto No. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual se pone en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Recallas; la solicitud y documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto No. 3025 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 733 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE:

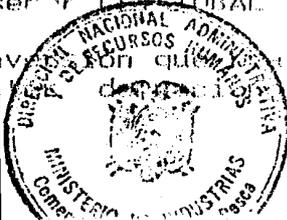
AUTORIZAR al señor HIDEO TANIGUCHI, de nacionalidad Japonesa residente en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente, con Visa de Inmigrante 10-VI válida por tiempo indefinido, con Registro No. 8-26-9295, otorgada el 11 de agosto de 1975 para que con el carácter de inversión nacional invierta la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.580.000) en la adquisición de participaciones en la Compañía REPRESENTACIONES EZOCHI C. LIDA., según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de 6 de noviembre de 1982 de acuerdo al siguiente detalle:

La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SUCRES en la adquisición de 558 participaciones de un mil sucres de valor cada una de propiedad de la señora MARIA DE L. MARTINEZ.

La suma de ONCE MIL SUCRES en la adquisición de 11 participaciones de un mil sucres de valor cada una de propiedad del señor GALO BENITEZ.

La suma de ONCE MIL SUCRES en la adquisición de 11 participaciones de un mil sucres de valor cada una de propiedad del señor CRISTOBAL VILLAGIS.

La inversión que realizará el señor HIDEO TANIGUCHI, por tener el carácter de inversión nacional, carece del derecho a reexportar el capital.



Firma manuscrita



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

-2-

invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

El mencionado inversionista, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.- Dada en Quito, a

ES COPIA LO CERTIFICO

24 NOV 1989

Jorge Rivera O.
Ing. Com. Jorge Rivera O.
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO
Y DE RECURSOS HUMANOS, ENCARGADO

José V. Llacís Paz Y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION
ENCARGADO

CERTIFICA.-

RAZON :- Certifico que las fotocopias precedentes son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví al interesado.- Quito, a 5 de Diciembre de 1.989.-

EL NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "REPRESENTACIONES EZOCHI C.LTDA"., CELEBRADA EL DIA LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1989.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las once horas, en el local de la compañía ubicado en la calle F. Magallanes 168 y Santa Rosa (Miraflores), en contrándose presentes los socios señores: Sra. María de Lourdes Martínez L., Sr. Galo Benítez y Sr. Cristóbal Villacis, los mismos que representan el cien por ciento del capital social, deciden instalarse en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art: 280 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente punto:

- Cesión y Transferencia de participaciones de parte de los señores: María de Lourdes Martínez L., Sr. Galo Benítez y Sr. Cristóbal Villacis, a favor del señor Ingeniero Hideo Taniguchi T., admitiendo por lo tanto a este último en calidad de nuevo socio.

Se encuentran también presentes las señoras: Genoveva María Guadalupe Esquetini Martinod de Benítez; esposa del señor Galo Benítez; Gladys Zulema Muñoz Maggio de Villacis, esposa del señor Cristóbal Villacis; y señora María de Lourdes Martínez de Taniguchi, esposa del señor Ing. Hideo Taniguchi; quienes autorizan expresamente a sus cónyuges a realizar la presente cesión y transferencia de participaciones en la empresa REPRESENTACIONES EZOCHI C.LTDA.

Actúa como Presidenta la señora María de Lourdes Martínez., y como Secretario el señor Hideo Taniguchi T., Gerente de la compañía.

Instalada la reunión, la señora María de Lourdes Martínez, el señor Galo Benítez y el señor Cristóbal Villacis, manifiestan que de conformidad con las conversaciones y negociaciones realizadas con el señor Hideo Taniguchi T., han decidido transferir y ceder parte de sus participaciones a éste último de acuerdo al siguiente esquema:

- María de Lourdes Martínez L., transfiere quinientas cincuenta y ocho participaciones (558) de un mil sucres cada una.

- Galo Benítez, cede once (11) participaciones de un mil sucres cada una; y,

- Cristóbal Villacis., cede once(11) participaciones de un mil sucres cada una; señalando que para la validez de esta transferencia se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo veinte y dos de la Ley de Compañías, es decir obtener la autorización respectiva del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y obteniendo por ende la calificación de INVERSIONISTA a favor del señor Ing. Hideo Taniguchi T., por el MICIP.

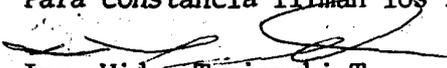
El cesionario señalado es el nuevo socio y a cambio de las participaciones ha entregado a los señores Galo Benítez y Cristóbal Villacis dinero por el valor de dichas participaciones, no así a la señora María de Lourdes Martínez L., por tratarse solamente de transferencia de participaciones a nombre del señor Ing. Taniguchi.

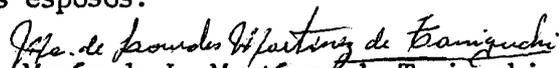
Se aprueba por unanimidad esta transferencia y cesión de participaciones y admisión de nuevo socio y se encarga a la gerencia realizar los trámites pertinentes para perfeccionar lo acordado.

Presidencia concede un receso de quince minutos para redactar el Acta, la misma que una vez leída se aprueba en todos sus puntos. Siendo las

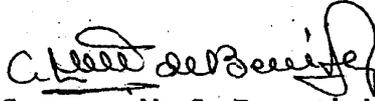
trece horas quince minutos se da por finalizada esta Junta Universal.

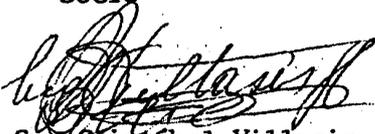
Para constancia firman los socios y sus esposos:

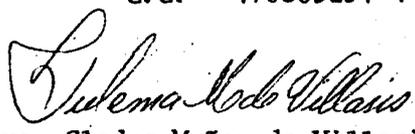

Ing. Hideo Taniguchi T.,
GERENTE - SECRETARIO


Sra. María de L. Martínez de Taniguchi
PRESIDENTA - SOCIA


Sr. GALO Benítez
SOCIO


Sra. Genoveva M. G. Esquetini de Benítez
C.C. 170309291-4


Sr. Cristóbal Villacis.


Sra. Gladys Muñoz de Villacis
C.C. 170236804-2.

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MINISTERIO DE FINANZAS

CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAUDACION	FECHA DE RECAUDACION	CCD.	No. DE R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
17	17	08/12/89		1701147313

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
HIDEO TANIGUCHI

FORMULARIO No. **347563** CONCEPTO: **ACTOS Y CONTRATOS**

COODIGO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
			

VALOR DOCUMENTO: 580,000 TOTAL:

SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA *SURES*

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
4,960				

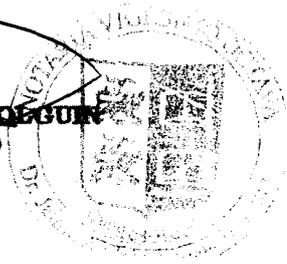
DISEÑOS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE



TORGO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: MARIA DE LOURDES MARTINEZ Y OTROS. A FAVOR DE: HIDEO TANIGUCHI. SELLADA Y FIRMADA. QUITO A 11 DE JUNIO DEL DOS MIL UNO

J. A. Acosta
DOCTOR JAIME ANDRES AGOSTA HOSES
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



Con fecha 12 de DIEMBRE de 1989.
a F. 1745 bajo número 740 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 113 halla MARGINADA la
Primera. COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 16 JUL. 2001 de

REGISTRO MERCANTIL

R. Gaybor Secaira

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Con fecha 11 de diciembre de 1989, tomé nota de
2 la cesión de participaciones constante en la escritura
3 precedente, al margen de la matriz de la escritura de
4 constitución de la compañía REPRESENTACIONES EZOCHI CIA.
5 LTDA. otorgada ante mí, el 15 de junio de 1982.-
6 QUITO, A 13 DE JUNIO DEL 2001.-

7 *Ximena Moreno de Solines*
8 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
9 NOTARIA SEGUNDA



28

SESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO CAPITAL

DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES

OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE MI DOCTOR

FRANCISCO MOSQUERA CABEZAS

JORGE MARCHAN FIALLO NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO - QUINTO DE ESTE CANTÓN:

A FAVOR DE:

HIDEO TANIGUCHI

CUANTIA: S/.25.000,00

COMPARECEN: POR UNA PARTE

####D####J#####P#####

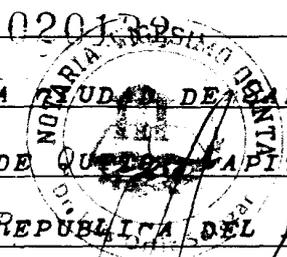
Y EN CALIDAD DE CEDENTE

Di 3 copias

EL SEÑOR FRANCISCO LOSQUERA CABEZAS, DE ESTADO CIVIL

SOLTERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR HIDEO TANIGUCHI,

DE ESTADO CIVIL CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN ESTE CANTÓN QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE: Y, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRITO ÍNTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO. - EN EL RE

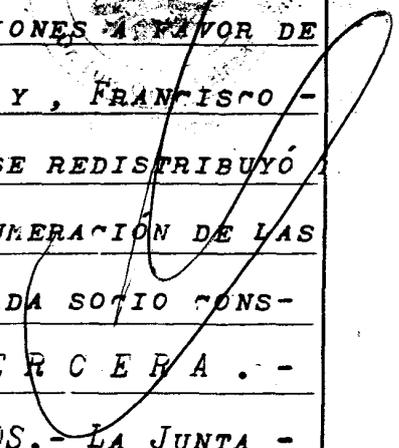


Vertical text on the right margin: 1986... 8 de Diciembre de 1986... San Francisco Hospital... Hideo Taniguchi... 1987...

Handwritten initials or signature at the bottom left.

1 GISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE IN
2 PORAR UNA DE LA CUAL CONSTE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES
3 SOCIALES CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: P R I
4 M E R A . - COMPARECIENTES. - PARA LA CELEBRACIÓN DEL
5 ENTE CONTRATO, COMPARECEN, POR UNA PARTE EL SEÑOR FR
6 - RISCO MOSQUERA CABEZAS COMO DUEÑO Y POSEEDOR DE PARTI
7 - PACIONES SOCIALES EN REPRESENTACIONES EZOCHI CÍA. LTDA
8 EN CALIDAD DE CEDENTE: Y, POR OTRA PARTE EL SEÑOR HID
9 - TANIGUCHI EN SU CALIDAD DE CESIONARIO. - LOS DOS COMPAR
10 - CIENTES LO HACEN EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, EN USO
11 SU CAPACIDAD LEGAL PLENA. - S E G U N D A . - ANTECEDEN
12 TES. - LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES EZOCHI CÍA. LTDA.,
13 - FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DIECIN
14 - VE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, ANTE EL
15 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA XIMENA MORENO
16 DE SOLINES, CON UN CAPITAL DE CIEN MIL SUQUES, DIVIDI
17 DO EN CIEN PARTICIPACIONES DE UN MIL SUQUES CADA UNA,
18 - LAS QUE AL MOMENTO SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS
19 - PAGADAS. - POSTERIORMENTE ASÍ MISMO MEDIANTE ESCRITURA
20 PÚBLICA CELEBRADA EL OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
21 CHENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
22 DOCTOR EFRAÍN MARTÍNEZ PAZ, LOS SOCIOS-ORIGINARIOS, F
23 DADORES SEÑORITA MARIANA DE JESÚS MARTÍNEZ LEÓN Y EL
24 ARQUITECTO DOUGLAS DURÁN SIGUENZA, CEDIERON SUS PARTI
25 PACIONES SOCIALES AL OTRO SOCIO FUNDADOR SEÑORA MARÍA
26 LOURDES MARTÍNEZ LEÓN, EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE DE
27 RÓN DE SER SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CONCENTRÁNDOSE DE
28 TA MANERA EL CAPITAL SOCIAL EN LA SOCIA SEÑORA MARÍA

SESE INCO... **URDES MARTÍNEZ.** - LUEGO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CE-
 IPACION... EN EL DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS,
 S: P R I... EN EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUIB... DOCTOR
 TÓN DEL P... **URGE MARCHÁN FIALLO**, LA SOCIA SEÑORA **MARÍA DE DOURDES**
 SEÑOR **FRANCISCO MARTÍNEZ**, CEDIÓ PARTE DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE
 DE PARTI... **LOS SEÑORES: DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN Y, FRANCISCO -**
 CÍA. LTD... **MOSQUERA CABEZAS.** - LA PROPORCIÓN EN QUE SE REDISTRIBUYÓ
 EDOR HIDE... EL CAPITAL SOCIAL Y LA CORRESPONDIENTE NUMERACION DE LAS
 OS COMPAR... PARTICIPACIONES SOCIALES ADJUDICADAS A CADA SOCIO CONS-
 EN JO... TAN EN LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS. - T E R C E R A . -
 ANTECEDEN... AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. - LA JUNTA -
 . LTDA., GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SE REUNIÓ EXTRAORDINARIA
 DIECIN... ENTE EL DICINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
 ANTE EL... TA Y SEIS, EN SU LOCAL SOCIAL Y AUTORIZÓ EN FORMA UNÁNI-
 ENA MORE... ME AL SOCIO SEÑOR FRANCISCO MOSQUERA CABEZAS. PARA QUE
 , DIVIDI... EFECTÚE LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES
 ADA UNA, A FAVOR DEL SEÑOR HIDEO TANIGUCHI. - ASÍ MISMO CONSINTIÓ
 US... LA ADMISIÓN AL MENCIONADO SEÑOR TANIGUCHI, EN CALIDAD DE
 SCRITURA... NUEVO SOCIO, DE ACUERDO A SUS PROPIAS FACULTADES LEGALES.
 CIENTOS... SE INCLUYE LA AUTORIZACIÓN PERTINENTE COMO DOCUMENTO HA-
 NTÓN QUI... BILITANTE. - C U A R T A . - CESION Y PRECIO. - EN VIRTUD
 ARIOS, F... DE LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE, EL SEÑOR FRANCISCO MOS-
 ÓN Y EL... QUERA CEDE, A FAVOR DEL SEÑOR HIDEO TANIGUCHI VEINTICIN-
 SUS PARTI... CO DE SUS PARTICIPACIONES, POR UN VALOR DE VEINTICINCO
 ORA MARÍA... MIL SURES. - EL SEÑOR FRANCISCO MOSQUERA DECLARA HABER
 LO QUE DE... RECIBIDO LA TOTALIDAD DEL DINERO POR PARTE DEL MENCIONADO
 DOSE DE E... CESIONARIO, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN MONEDA DE CUR-
 ORA MARÍA... SO LEGAL. - COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE LAS PARTI-



1 - PARTICIPACIONES SOCIALES EXPRESADAS ANTERIORMENTE, EL SEÑOR
2 FRANCISCO MOSQUERA CABEZAS DEJA DE SER SOCIO DE LA COMPAÑIA
3 EN DEFINITIVA, EL CAPITAL SOCIAL DE ELLA QUEDA DISTRIBU
4 BUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SEÑORA MARIA DE LOUR
5 DE MARTINEZ LEON, ANTIGUA SOCIA, QUEDA DE PROPIETARIA DE
6 CUARENTA PARTICIPACIONES, EL DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
7 CON PROPIETARIO DE TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES: Y
8 EL SEÑOR HIDEO TANIGUCHI DE VEINTICINCO PARTICIPACION
9 NES, COMPLETÁNDOSE ASÍ LAS CIENTO, EN LAS QUE ESTÁ DIVID
10 DO EL CAPITAL SOCIAL. - Q U I N T A . - EN CUANTO A LA
11 RESPONSABILIDAD DEL SOCIO QUE CEDE SUS PARTICIPACIONES
12 SE ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE
13 COMPAÑIAS Y SUS REGLAMENTOS, EN LO RELACIONADO A LAS
14 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS SOCIALES CONTRAÍDAS POR LA
15 COMPAÑIA, - ASÍ MISMO EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CO
16 TRATO, SE SUJETARÁ A LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES.
17 USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁ
18 SULAS DE ESTILO Y LEY, PARA EL TOTAL PERFECCIONAMIENTO
19 DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. - H A S T A A -
20 Q U I L A M I N U T A . - LA MISMA QUE QUED
21 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.
22 LA MINUTA SE ENCUENTRA SUSCRITA Y FORMULADA POR EL SE
23 ÑOR DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, CON MATRÍCULA PROFES
24 NAL NÚMERO VEINTISEIS SESENTA Y TRES DEL COLEGIO DE
25 BOGADOS DE QUITO. - PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE
26 ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIA
27 SE OBSERVARON TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECEPTOS LEG
28 LES DEL CASO : Y , LEÍDA QUE LES FUE ÍNTEGRAMENTE A

EL SEÑOR
LA COMPA
EDA DISTRI
TA DE LOUR
PIETARIA D
ROMÁN CHA
CIONES: Y
TICIPACIO
STÁ DIVIDI
ANTO A LA
ACIONES
A LEY DE
O A LAS
E POR LA
EN ESTE C
INENTES.
ENÁS CLÁ
ONAMIENTO
-
VE QUED
LEGAL.
R EL SE
PROFES
IO DE
ESNT

COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, AQUELLOS SE AFIRMAN -
Y RATIFICAN EN TODO LO EXPUESTO, Y, PARA CONSTANCIA, -
FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO QUE ANTE MÍ OY FE -



~~Francisco Hebrero~~
Francisco Hebrero

170656394-5

[Signature]
Hebrero Hebrero

e: 170590940-6

[Large wavy scribble]

[Signature]
EL NO - -

TARIO. (firmado) DR. JORGE MARCHAN FIALLO
DOCUMENTOS HABILITANTES.

F. Magallanes 168 y Sta. Rosa (Miraflores)
Telfs. 238-021 - 527-313
Telex 21008 EZOCHIED
Cable: YAMATO - QUITO

CIUDAD DE SAN -
FRANCISCO DE QUITO, CAPI-
020135
GENERAL

C E R T I F I C A D O

En calidad de Gerente y Representante Legal de REPRESENTACIONES
EZOCHI C. LTDA., certifico y acredito en legal forma, que la Junta Gene-
ral de la mencionada Compañía, se reunió extraordinariamente en su
sede el día diecinueve de Noviembre de 1.986 y, por unanimidad, au-
torizó la transferencia de las participaciones correspondientes
al señor Francisco Mosquera Cabezas, a favor del señor Ingeniero HIDEO
TAKEDA, así como su admisión como nuevo socio, dentro del marco de
normas legales y estatutarias; una vez que el señor Taniguchi pro-
cedió a la compra de las participaciones cedidas, según consta de las parti-
cipaciones.

Todo cuanto puedo manifestar, para los efectos legales consiguieren-
do siempre, a los originales de las actas del respectivo libro
de la Compañía.

24 de Noviembre de 1.986.

REP. EZOCHI C. LTD.


ING. HIDEO TANIGUCHI
GERENTE GENERAL

Se otorga

...gó ante el Notario Vigésimo Quinto Doctor Jorge Marchán Fiallo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, hoy cinco de Junio del año dos mil uno.

EL NOTARIO



Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

Con fecha 12 de DICIEMBRE de 1986
a Fe: 1745 bajo número 710 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 113 ha sido MARGINADA la
Primer Copia de la presente ESCRITURA
Quito, a 16 JUL. 2001 de



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RS.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Con fecha 11 de diciembre de 1986, tomé nota de
2 la cesión de participaciones constante en la escritura
3 precedente, al margen de la matriz de la escritura de
4 constitución de la compañía REPRESENTACIONES EZOCHI CIA.
5 LTDA. otorgada ante la doctora Ximena Moreno de Solines,
6 el 15 de junio de 1982, cuyo archivo se encuentra
7 actualmente a mi cargo.-

8 QUITO, A 3 DE JULIO DEL 2001.-

DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



28

1 la Ciudad de Guayaquil, de paso por ésta, las dos restantes,

2 están domiciliadas en Quito; todos mayores de edad, legal-
3 mente capaces, quienes actúan por sus propios derechos.-

4 Segunda.- Antecedentes: 1.- La Compañía Representaciones

5 Ezochi Cía. Ltda. se constituyó en la Notaría segunda del

6 Cantón Quito, el quince de junio de mil novecientos ochenta-

7 ta y dos y se inscribió en el Registro Mercantil del Can-

8 tón Quito, el doce de julio de mil novecientos ochenta y

9 dos.- 2.- La Junta General Extraordinaria y Universal

10 de Socios de la Compañía, celebrada el cuatro de abril

11 de mil novecientos ochenta y seis, autorizó a fin de que

12 el Arquitecto Douglas Durán S. y la señorita Mariana de

13 Jesús Martínez, puedan ceder a favor de la señora María

14 de Lourdes de Taniguchi, la totalidad de las participacio-

15 nes que poseían en la indicada Compañía.- Tercera.- Cesión

16 de participaciones.- Con estos antecedentes el Arquitecto

17 Douglas Durán S., cede y transfiere a favor de la señora

18 María de Lourdes de Taniguchi veinticinco participaciones

19 de un mil sucres cada una, equivalente a veinticinco mil

20 sucres del capital social de la Compañía; por su parte,

21 la señorita Mariana de Jesús Martínez cede a favor de la

22 señora María de Lourdes de Taniguchi treinta participa-

23 ciones de un mil sucres cada una, equivalente a treinta -

24 mil sucres del capital social de la Compañía. Efectuada

25 esta cesión dejan de ser socios de la Compañía los dos

26 cedentes.- Cuarta.- Los cedentes manifiestan que han re-

27 cibido los correspondientes valores por concepto de es-

28 ta cesión, sin tener que reclamar nada por este concep-



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

1 to; por su parte, la cesionaria manifiesta conocer exacta-
2 mente la situación de la Compañía, sin tener igualmente
3 nada que reclamar por este concepto.- Quinta.- Ninguna de
4 las partes se ha reservado ventaja alguna con motivo de
5 esta cesión.- Usted, señor Notario se servirá agregar las
6 demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta que los
7 otorgantes la ratifican. Leída esta escritura a los compa-
8 recientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmi-
9 go, en unidad de acto.- Doy fe.- Firmado: Mariana Martí-
10 nez, C.I. No. 170035359-0.- Ma. de Lourdes de Taniguchi, 170-
11 266561-1.- Arg. Douglas Durán, 090239233-1.- El Notario,
12 Dr. Efraín Martínez Paz.- Acta de la Junta General Extraor-
13 dinaria y Universal de la Compañía Representaciones Ezo-
14 chi Cía. Ltda., celebrada en Quito, el día 4 de abril de
15 1.936.- En la Ciudad de Quito, República del Ecuador, a los
16 cuatro días del mes de abril de 1.936, a las cinco de la
17 tarde, se encuentran reunidos en el local situado en la
18 Avenida Diez de Agosto y Mariana de Jesús la totalidad
19 del capital social de la Compañía.- Preside la Junta la
20 señora María de Lourdes Martínez y actúa como Secretario
21 el Ingeniero Hideo Taniguchi T.- La Presidente consulta
22 a los socios si desean instalarse en Junta Universal a
23 fin de tratar sobre la cesión de participaciones que e-
24 fectuarán los socios .- Los socios por unanimidad mani-
25 fiestan su deseo de instalarse en Junta Universal a fin
26 de tratar sobre la cesión de participaciones que efectua-
27 rán los socios.- Los socios por unanimidad manifiestan
28 su deseo de instalarse en Junta Universal a fin de tratar

1 lo señalado por la Presidenta. Se prepara la nómina de concu-
2 rrentes y una vez comprobado el quorum reglamentario se decla-
3 ra instalada la Junta Universal. Toma la palabra el Arq. Douglas
4 Durán S. quien manifiesta que es su deseo poner a disposición
5 de los socios la totalidad de sus participaciones, esto es 25,
6 de un mil sucres cada una. Toma la palabra la Srta. Mariana de
7 Jesús Martínez para indicar que no se encuentra interesada
8 en adquirir esas participaciones, por lo que renuncia al dere-
9 cho preferente sobre esas participaciones. Toma la palabra la
10 Sra. María de Lourdes Martínez, para indicar que ella desea
11 adquirir esas participaciones. La Junta, por unanimidad autori-
12 za la cesión de las participaciones a favor de la señora Ma-
13 ría de Lourdes Martínez. Toma la palabra la Srta. Mariana de
14 Jesús Martínez para indicar que ella desea poner a disposi-
15 ción de los socios la totalidad de sus participaciones esto
16 es 30, de un mil sucres cada una. Toma la palabra el Arq. Dou-
17 glas Durán para indicar que no está interesado en adquirir
18 esas participaciones, renunciando al derecho preferente. Toma
19 la palabra la Sra. María de Lourdes Martínez para indicar que
20 se halla interesada en adquirir las participaciones cedidas.
21 La Junta por unanimidad autoriza la cesión. La Presidente de-
22 clara que no hay más asuntos que tratar, concede un receso na-
23 ra preparar el acta. Se reinstala la Junta y se aprueba el ac-
24 ta.-La Presidente declara concluida la Junta, a las 6 y 33 de
25 la noche.-Firman todos los concurrentes.-Ma. de Lourdes Martí-
26 nez.- Ing. H. Taniguchi.- Mariana Martínez Arq. P. Durán.-

1 gó ante mí y confiero esta primera copia, en Quito y en
2 la misma fecha de su celebración.-

3 El Notario,

4 *[Handwritten signature]*
5 *[Handwritten signature]*
6 *[Handwritten signature]*



NOTARIA 3ra.
-- Dr. Efraim Martínez P.

7
8 **BASES:** - Tomé nota de la Cesión de Participaciones Sociales
9 constante en la Escritura precedente, al margen de la Es-
10 critura de Constitución de REPRESENTACIONES SOCIALES
11 I.S.A., otorgada ante el Notario Dr. J. Vicente Troya J.
12 cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo, el 15 de Junio
13 de 1982.

14 Quito, 12 de Junio de 1986.

15
16
17 *[Handwritten signature]*

18 **DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES**

19 **NOTARIA SEGUNDA**

20 **Dra. Ximena Moreno de Solines**
21 **NOTARIA SEGUNDA**
QUITO - ECUADOR

22
23
24
25
26 *[Handwritten signature]*

27
28 *[Handwritten signature]*

ta fecha se tomó nota el margen de la inscripción Número 710 del Registro Mercantil, de doce de Julio de mil novecientos ochenta y dos, e fs., 1745, tomo 113, correspondiente a la constitución de la compañía REPRESENTACIONES EZOGHI C. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, e diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADORA.-

G. García Ronderas
Dr. Gustavo García Ronderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

Notario, *Juan del Pozo*

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO ABOGADO

1988

1
2
3
4
5
6 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San
7 Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Francisco de Quito,
8 EN LA COMPAÑIA "REPRESENTA- Capital de la Repú-
9 CIONES EZOCHI COMPAÑIA LIMI blica del Ecuador,-
10 TADA", OTORGADA POR LOS SE hoy día lunes ocho -
11 ÑORES: DOCTOR GONZALO ROMAN (8) de agosto de
12 CHACON Y FRANCISCO MOSQUERA mil novecientos o-
13 CABEZAS, EN FAVOR DE: MA- chenta y ocho (1.988)
14 RIA DE LOURDES MARTINEZ, - ante mí el Notario -
15 GALO BENITEZ Y CRISTOBAL - Vigésimo Octavo de
16 VILLACIS este Cantón, Doctor
17 POR S/. 60.000,00 Juan del Pozo Castri-
18 *Di 2 Copias.* llón, comparecen a
19 *+1* la celebración de la
20 presente escritura -
21 pública, por una parte, Gonzalo Román Chacón y Fran-
22 cisco Mosquera Cabezas, de estado civil casado, -
23 y, por otra, María de Lourdes Martínez casada - , -
24 Galo Benítez, casado ; y Cristóbal Villacís, ca-
25 sado, todos por sus propios derechos. - Los compa-
26 recientes declaran ser de nacion alidad ecuatoriana,
27 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, le-
28 galmente capaces para contratar y contraer obligacio-

1 nes, a quienes de conocerles, doy fe; y me solici-
2 tan que eleve a escritura pública la siguiente minu-
3 ta : - S E Ñ O R N O T A R I O : - En el Re-
4 gistro de escrituras públicas a su cargo, sírvase in-
5 corporar una que contenga la transferencia de parti-
6 cipaciones y admisión de nuevos socios de REPRESENTA-
7 CIONES EZOCHI COMPAÑIA MILITADA, que se celebra entre
8 los señores: - Doctor Gonzalo Román Chacón y Francis-
9 co Mosquera Cabezas, a favor de María de Lourdes Mar-
10 tínez, Galo Benítez y Cristóbal Villacís, al tenor
11 de las siguientes cláusulas : - P R I M E R A : -
12 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
13 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de
14 Quito, mayores de edad y legalmente capaces para con-
15 tratar. - S E G U N D A : - Mediante escritura pú-
16 blica celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del -
17 Cantón Quito el ocho de diciembre de mil novecientos
18 ochenta y seis, debidamente marginada en el Registro
19 Mercantil del mismo Cantón el doce de diciembre de i-
20 gual año, se efectuó la cesión del total de partici-
21 paciones del señor Francisco Mosquera Cabezas a favor
22 del señor Hideo Taniguchi Takeda, la misma que ha si-
23 do declarada sin valor por decisión de la Junta Uni-
24 versal de Socios de diecinueve de junio de mil nove-
25 cientos ochenta y ocho, tomando en cuenta para ello,
26 que la cesión ha violado la disposición establecida
27 en el artículo veinte y dos de la Ley de Compañías.-
28 En base a esta anulación, se constituyen en calidad

NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 de socios los señores que ostentaban dicha calidad antes
2 de la mencionada cesión, esto es : María de Lourdes,
3 Martínez, Doctor Gonzalo Román Chacón y Francisco Mos-
4 quera Cabezas. - La Junta Universal de Socios señala-
5 da de diecinueve de julio de mil novecientos ochenta
6 y ocho, resuelve además de dejar sin efecto dicha
7 cesión, la transferencia de participaciones y por en-
8 de la inclusión de nuevos socios que se celebra con el
9 voto unánime de todo el capital social, conforme a-
10 parece de la copia de Junta Universal de diecinueve de
11 julio de mil novecientos ochenta y ocho que se adjun-
12 ta . - T E R C E R A : - Los señores Doctor Gonzalo
13 Román Chacón y Francisco Mosquera Cabezas, declaran
14 ser propietarios de treinta y cinco y veinte y cinco
15 participaciones de un mil sucres cada una respectiva-
16 mente, por un valor de treinta y cinco mil sucres y
17 veinte y cinco mil sucres en su orden . - C U A R -
18 T A : - Con estos antecedentes los señores Gonzalo
19 Román Chacón y Francisco Mosquera Cabezas, transfie-
20 ren sus participaciones a favor de los señores María
21 de Lourdes Martínez, Cristóbal Villacís Hidalgo y
22 Galo Benítez, de conformidad con el detalle que seña-
23 lo a continuación: - - - - -

24	CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PAR-	VALOR
25			TICIPACIONES	
26	GONZALO ROMAN	MARIA MARTINEZ	30	S/. 1.000,00
27		GALO BENITEZ	5	S/. 1.000,00
28	FRANCISCO MOSQUERA	MARIA MARTINEZ	20	S/. 1.000,00

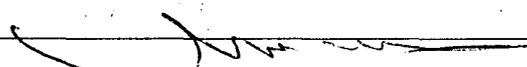
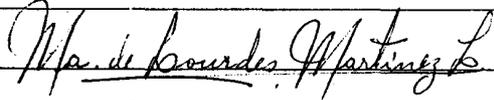
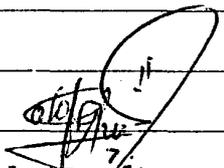
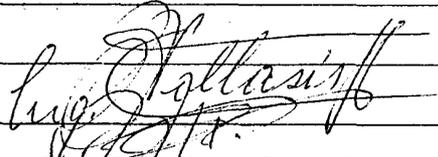
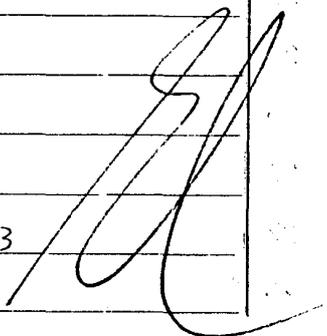
1 FRANCISCO MOSQUERA CRISTOBAL VILLACIS 5 S/. 1.000,00

2 =====
T O T A L 60

3 Se transfieren dichas participaciones con todos los -
4 derechos que como socios les corresponde. - Q U I N -
5 T A : - A cambio de la transferencia de participa-
6 ciones, los señores cesionarios declaran haber entre-
7 gado el valor de ellas a los cedentes, quienes a su
8 vez declaran haber recibido a su entera satisfacción,
9 en dinero en efectivo y sobre el cual no realizarán -
10 ningún reclamo . - S E X T A : - Los señores Gonza-
11 lo Román Chacón y Francisco Mosquera Cabezas, aceptan
12 en todas sus partes este contrato por ser en su bene-
13 ficio . - S E P T I M A : - Disponer que el señor -
14 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, así como
15 el señor Registrador Mercantil de este Cantón, tome
16 nota al margen de la escritura pública de ocho de di-
17 ciembre de mil novecientos ochenta y seis así como
18 de la constitución, que dicha cesión queda sin efecto.-
19 O C T A V A : - Sírvase incorporar el Acta de die-
20 cinove de julio de mil novecientos ochenta y ocho -
21 como documento habilitante. - Usted señor Notario -
22 agregará las demás cláusulas de estilo para la perfec-
23 ta validez de esta clase de instrumentos, así como
24 protocolizará los documentos adjuntos. - Firmado).-
25 Doctor Diego Cadena Torres . - Matrícula Profesio-
26 nal del Colegio de Abogados de Quito signada con el
27 número dos mil quinientos noventa y seis. - Hasta -
28 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública,

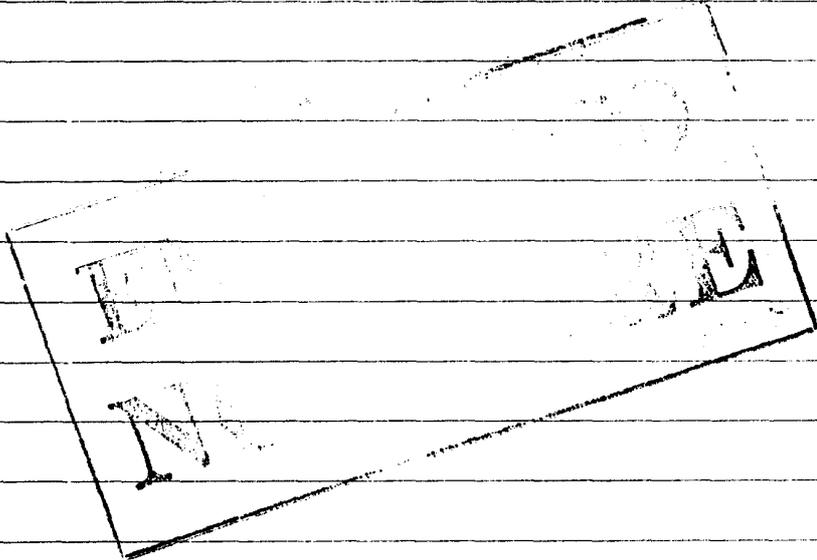


NOTARIA
 IGESIMA OCTAVA
 Dr Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

1 con todo el valor legal . - Para la celebraci3n de
 2 la presente escritura p3blica, se observaron todos
 3 los preceptos legales; y leída que les fue a los -
 4 comparecientes, por m3 el Notario, aqu3llos se rati-
 5 fican en todas y cada una de sus partes y, para cons-
 6 tancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo
 7 lo cual, doy fe.-
 8
 9
 10
 11 
 Dr. Gonzalo Rom3n Chac3n C.C. 05008449-6
 12
 13
 14 
 Sr. Francisco Mosquera Cabezas C.C. 170656399-5
 15
 16
 17
 18 
 Mar3a de Lourdes Mart3nez C.C. 170266561-1
 19
 20
 21
 22 
 Galo Ben3tez C.C. 170233323-6
 23
 24
 25 
 Crist3bal Villac3s C.C. 170037074-3
 26
 27
 28 

Notario, *[Signature]*

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



[Large handwritten signature]

PRESENTACIONES
HI CIA. LTD.
P. O. BOX 3734
QUITO - ECUADOR

F. Magallanes 168 y Sta. Rosa (Miraflores)
Telfs. 238-021 - 527-313
Telex 21008 EZOCHIED
Cable: YAMATO - QUITO
FAX (01) 501-374

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA."
CELEBRADA EL DIA MARTES 19 DE JULIO DE 1988.

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de Julio de 1988, siendo las 10:00 Horas, en el local de la Compañía ubicado en la calle F. Magallanes 168 y Santa Rosa (Miraflores), encontrándose reunidos los socios de "REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA.", señores: Sra. María de Lourdes Martínez, Dr. Gonzalo Román Chacón y Sr. Francisco Mosquera Cabezas, los mismos que representan el 100 % del capital social, deciden instalarse en Junta Universal de socios, de conformidad con lo que dispone el Art: 280 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Dejar sin efecto la Cesión de Participaciones realizada por el señor Francisco Mosquera Cabezas a favor del señor Hideo Taniguchi Takeda, acordada en Junta General de Socios de 19 de noviembre de 1986, la misma que fue notariada en la Notaria Segunda del Cantón Quito el 8 de diciembre de 1986 y registrada en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de diciembre de igual año.
- 2.- Cesión de Participaciones del Dr. Gonzalo Román Chacón a María de Lourdes - Martínez y Galo Benítez; y de Francisco Mosquera Cabezas a María de Lourdes Martínez y Cristóbal Villasís Hidalgo, admitiendo por lo tanto en calidad de nuevos socios a los señores Galo Benítez y Cristóbal Villasís H.

Instalada la sesión, la señora María de Lourdes Martínez, señala que por desconocimiento de preceptos legales, se realizó la cesión de participaciones a favor del señor Hideo Taniguchi Takeda, el mismo que es de nacionalidad japonesa, siendo por lo tanto carente de valor dicha cesión al haberse realizado violando la disposición prevista en el Art: 22 de la Ley de Compañías, solicitando por esta razón se deje sin efecto la misma.

Lo mocionado se aprueba por unanimidad.

Al haberse aprobado lo anterior, los señores Gonzalo Román Chacón y Francisco Mosquera Cabezas, manifiestan que de conformidad con las conversaciones y negociaciones mantenidas, han decidido ceder sus participaciones a favor de María de Lourdes Martínez, Ing. Cristóbal Villasís Hidalgo y Sr. Galo Benítez, de acuerdo al siguiente esquema:

Dr. Gonzalo Román Chacón cede a:

María de Lourdes Martínez 30 participaciones de mil sucres cada una.
Galo Benítez 5 participaciones de mil sucres cada una.

Sr. Francisco Mosquera Cabezas cede a:

María de Lourdes Martínez 20 participaciones de mil sucres cada una.
Cristóbal Villasís Hidalgo 5 participaciones de mil sucres cada una.

Los cesionarios señalados son los nuevos socios y a cambio de las participaciones han entregado a los cedentes dinero por el valor de dichas participaciones.

Se aprueba por unanimidad esta cesión de participaciones y admisión de nuevos socios y se encarga al Gerente realizar los trámites pertinentes para perfeccionar lo acordado.

La Presidencia concede un receso de 15 minutos para redactar el Acta, la misma -

que una vez leída se aprueba en todos sus puntos. Siendo las 13:00 Horas se da por terminada esta Junta Universal.

Para constancia firman los socios.

Maria de Lourdes Martinez
Sra. María de Lourdes Martínez

Dr. Gonzalo Román Chacón
Dr. Gonzalo Román Chacón

SOCIA-PRESIDENTA

SOCIO

C.I. # 170266561-1

C.I. # 050008449-6

Sr. Francisco Mosquera Cabezas
Sr. Francisco Mosquera Cabezas

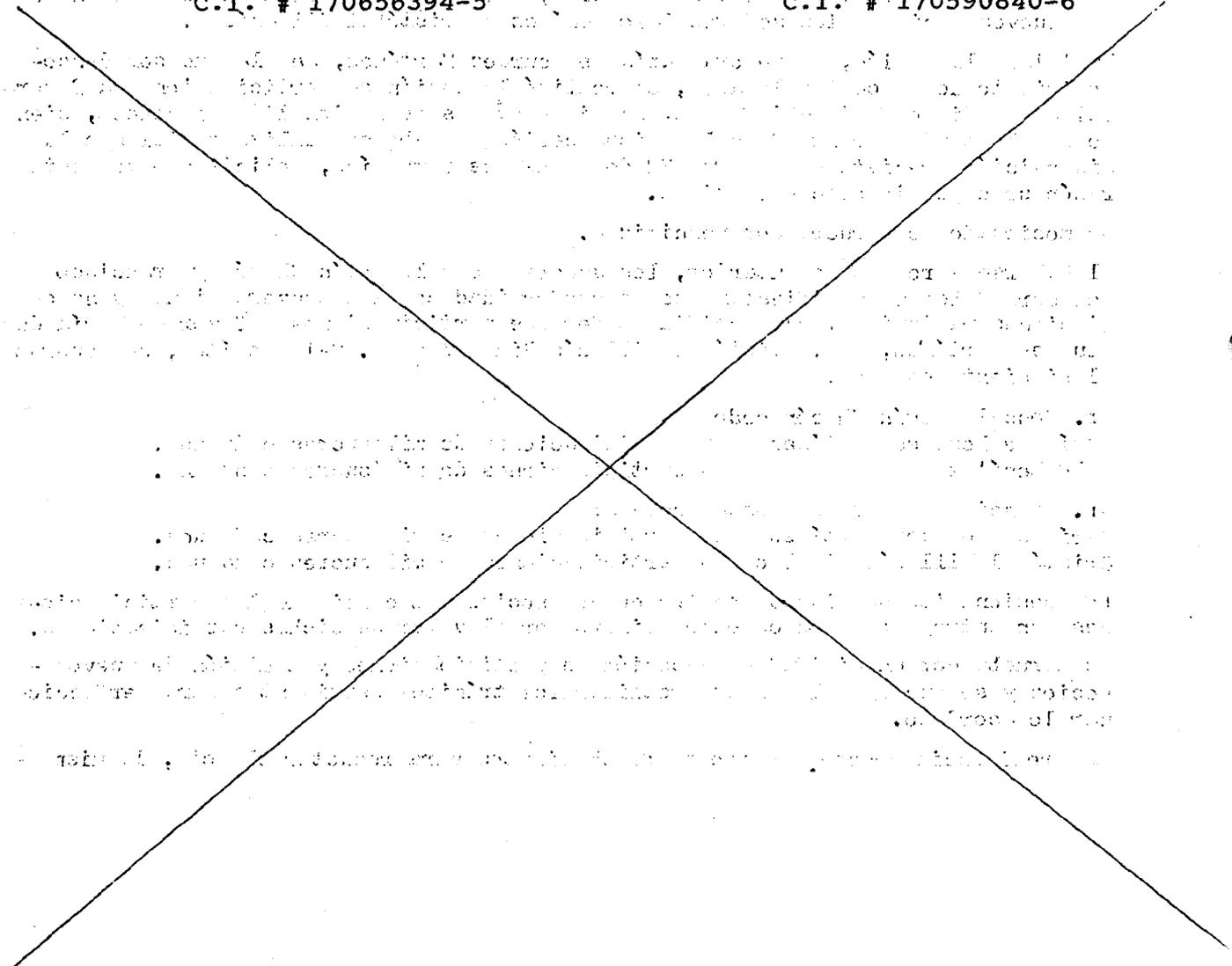
Ing. Hideo Taniguchi T.
Ing. Hideo Taniguchi T.

SOCIO

GERENTE-SECRETARIO

C.I. # 170656394-5

C.I. # 170590840-6



10 FEB 13:00 Torres

MINISTERIO DE FINANZAS

38891
NUMERO SECUENCIAL
RECAUDACION DIRECTA

FECHA		
AÑO	MES	DIA

1 R.U.C. No.
 2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DE SERVICIOS Y OTROS

POR CONCEPTO DE

de la Unión de Escritura

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11117001		TIMBRES FISCALES	
11117004		TIMBRES SALUD	



Recibo Nro. Caja: ad00021622
OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN \$SUCCES\$

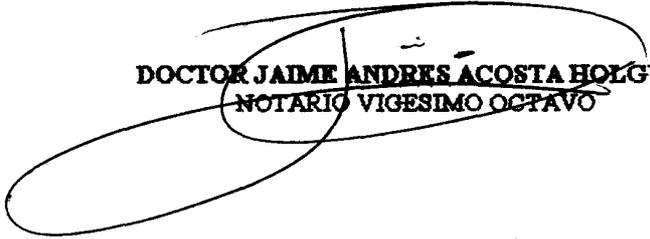
TOTAL:

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

891

TORGO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMICION DE NUEVOS SOCIOS EN LA COMPANIA REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA. OTORGADO POR: GONZALO ROMAN CHACON Y OTRO. A FAVOR DE: MARI ADE LOURDES MARTINEZ Y OTRO.- SELLADA Y FIRMADA QUITO A 11 DE JUNIO DEL DOS MIL UNO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



Con fecha 15 de AGOSTO de 1988
a Fs. 1745 bajo número 710 del **REGISTRO**
MERCANTIL, Tomo 113 halla MARGINADA la
Primera COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 16 de JUL. 2001 de
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Con fecha 12 de agosto de 1988, tomé nota de la
2 cesión de participaciones constante en la escritura
3 precedente, al margen de la matriz de la escritura de
4 constitución de la compañía REPRESENTACIONES EZOCHI CIA.
5 LTDA. otorgada ante mí, el 15 de junio de 1982.-
6 QUITO, A 13 DE JUNIO DEL 2001.-

7 *Ximena Moreno de Solines*

8 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

9 NOTARIA SEGUNDA





DOCTOR

JORGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA

MARIA DE LOURDES MARTINEZ DE TANIGUCHI

DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES DOS DE JUNIO

A FAVOR DE:

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE MI

DR. GONZALO AUGUSTO ROMAN

DOCTOR JORGE MARCHAN FIALLO NOTARIO PUBLICO

CHACON Y FRANCISCO MOSQUERA

VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON: COMPARECEN: POR

CABEZAS

CUANTIA: S/. 60.000,00

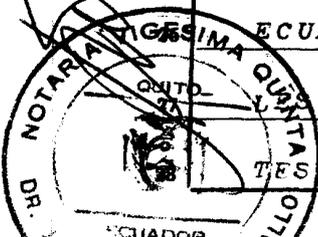
UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES MARTINEZ

#####D#####J#####P#####

DE TANIGUCHI, DE ESTADO CIVIL CASADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS: POR OTRA PARTE

Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES: DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON DE ESTADO CIVIL CASADO, FRANCISCO MOSQUERA CABEZAS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR SUS PROPIOS DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD

ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HABIEN PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN ESTE CANTON QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY FE:



1 Y , ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE
2 MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRITO ÍN-
3 Tegramente a continuación es el siguiente: S E Ñ O R
4 N O T A R I O . - EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
5 A SU CARGO, DÍGNESE INCORPORAR UNA DE LA CUAL CONSTE LA
6 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES CONTENIDAS EN LAS SI-
7 GUIENTES CLÁUSULAS: P R I M E R A . - COMPARECIENTES.-
8 PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMPARECEN
9 POR UNA LA SEÑORA MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ DE TANIGU-
10 CHI, CASADA, EN CALIDAD DE CEDENTE, COMO DUEÑA Y POSEE-
11 DORA DE TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CONSTANTES -
12 EN LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE APORTACIÓN, Y -
13 CUYA NUMERACIÓN VA DEL UNO AL CIEN; Y , POR OTRA PARTE
14 LOS SEÑORES DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMÁN CHACÓN Y FRAN-
15 CISCO MOSQUERA CABEZAS, EN SU CALIDAD DE CESIONARIOS, -
16 EL PRIMERO DE ESTADO CIVIL CASADO Y EL SEGUNDO SOLTERO.-
17 TODOS LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIA-
18 NA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO; TODOS MAYORES DE
19 EDAD, LO HACEN EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, EN USO DE -
20 SU CAPACIDAD LEGAL PLENA.- S E G U N D A . - ANTECEDEN-
21 TES.- LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , DENOMI-
22 NADA "REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA.", FUE CONSTITUI-
23 DA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EL QUINCE DE JUNIO DE MIL
24 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, ANTE LA DOCTORA XIMENA MORENO
25 DE SOLINES, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, CON UN CA-
26 PITAL DE CIEN MIL SUCRES, DIVIDIENDO EN CIEN APORTACIONES
27 DE UN MIL SUCRES CADA UNA, LAS QUE AL MOMENTO SE ENCUEN-
28 TRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.- POSTERIORMENTE, ASÍ



DOCTOR

JORGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25



MISMO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, CELEBRADA EL OCHO DE
 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO
 DOCTOR EFRAÍN MARTÍNEZ PAZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN -
 QUITO, LOS SOCIOS ORIGINARIOS, FUNDADORES, SEÑORITA MA-
 RIANA DE JESÚS MARTÍNEZ Y ARQUITECTO DOUGLAS DURÁN SIGUFN-
 ZA CEDIERON SUS PARTICIPACIONES SOCIALES EN SU TOTALIDAD
 A LA OTRA SOCIA FUNDADORA SEÑORA MARÍA DE LOURDES MARTÍ-
 NEZ DE TANIGUCHI.- LA SEÑORITA MARIANA DE JESÚS MARTÍNEZ
 Y EL SEÑOR ARQUITECTO DOUGLAS DURÁN S. EN VISTA DE QUE -
 CEDIERON LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, DEJARON DE
 SER SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.- QUEDANDO LA SEÑORA MARÍA DE
 LOURDES MARTÍNEZ DE TANIGUCHI COMO ÚNICA DUEÑA Y POSEE-
 DORA DE LAS CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES QUE COMPONEN LA
 TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, COMO CONSTA EN LA
 PERTINENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIO-
 NES, INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA PRESENTE.- T E R C E-
 R A . - AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- LA
 JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SE REUNIÓ EXTRAOR-
 DINARIAMENTE EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS -
 OCHENTA Y SEIS, EN SU LOCAL SOCIAL Y AUTORIZÓ DE MANERA
 UNÁNIME AL SOCIO SEÑORA MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ DE
 TANIGUCHI, PARA QUE EFECTÚE LA CESIÓN DE PARTE DE SUS -
 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES: DOCTOR GONZALO AU-
 GUSTO ROMÁN CHACÓN Y FRANCISCO MOSQUERA CABEZAS.- ASÍ MIS-
 MO CONSINTIÓ SU ADMISIÓN EN CALIDAD DE NUEVOS SOCIOS, CON-
 FORME A SUS PROPIAS FACULTADES LEGALES.- SE INCLUYE LA -
 AUTORIZACIÓN PERTINENTE COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- -
 U A R T A . - CESION Y PRECIO.- EN VIRTUD DE LO MANIFES-

Handwritten signature of Dr. Jorge Marchan Fiallo
 Circular notary stamp: NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO DR. JORGE MARCHAN FIALLO ECUADOR

1 TADO ANTERIORMENTE, LA SEÑORA MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ DE
2 TANIGUCHI, CEDE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GONZALO AUGUSTO
3 ROMÁN CHACÓN TREINTA Y CINCO DE SUS PARTICIPACIONES, POR
4 UN VALOR DE TREINTA Y CINCO MIL SUCRES Y A FAVOR DEL SEÑOR
5 FRANCISCO MOSQUERA CABEZAS VEINTICINCO PARTICIPACIONES -
6 POR UNA VALOR DE VEINTICINCO MIL SUCRES.- LA SEÑORA MARÍA
7 DE LOURDES DE TANIGUCHI DECLARA HABER RECIBIDO LA TOTALI-
8 DAD DEL DINERO POR PARTE DE LOS DOS CESIONARIOS MENCIONADOS,
9 ES DECIR LA CANTIDAD DE SESENTA MIL SUCRES , EN LA DEBIDA
10 PROPORCIÓN , A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN MONEDA DE CURSO
11 LEGAL.- EN DEFINITIVA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
12 QUEDA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SEÑORA MARÍA
13 DE LOURDES MARTÍNEZ DE TANIGUCHI, ANTIGUO SOCIO QUEDA DE
14 PROPIETARIO DE CUARENTA PARTICIPACIONES; EL SEÑOR DOCTOR
15 GONZALO AUGUSTO ROMÁN CHACÓN, PROPIETARIO DE TREINTA Y -
16 CINCO PARTICIPACIONES, Y , EL SEÑOR FRANCISCO MOSQUERA CA-
17 BEZAS, PROPIETARIO DE VEINTICINCO PARTICIPACIONES , COM-
18 PLETÁNDOSE ASÍ LAS CIENTO EN LAS QUE ESTÁ DIVIDIDO EL CAPI-
19 TAL SOCIAL.- Q U I N T A . - RESPONSABILIDAD.- EN CUANTO
20 A LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIA QUE CEDE SUS PARTICIPACIO-
21 NES, SE ESTARÁ ESCLUSIVAMENTE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE
22 COMPAÑÍAS Y SUS REGLAMENTOS, EN LO RELACIONADO A LAS O-
23 BLIGACIONES Y COMPROMISOS SOCIALES CONTRÍDOS POR LA COM-
24 PAÑÍA, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES DE OTRO GÉNE-
25 RO QUE POR OTRA VÍA LEGAL PUEDA INCULPÁRSELES.- ASÍ MISMO,
26 EN TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS
27 NORMAS LEGALES PERTINENTES.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVI-
28 PÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO Y LEY PARA EL TO-

TAL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

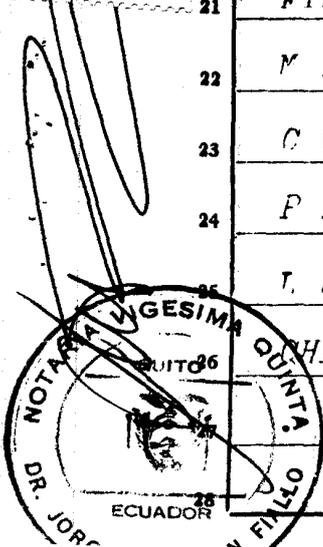
HASTA AQUI LA MINUTA. - LA MISMA
 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR
 LEGAL. - LA MINUTA ESTÁ FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR GONZALO
 ROMÁN CHACÓN, ABOGADO PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL
 NÚMERO VEINTISEIS SESENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS
 DE QUITO. - PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA
 PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, SE OBSERVARON TODOS
 Y CADA UNO DE LOS PRECEPTOS Y MANDATOS LEGALES DEL CASO;
 Y, LEÍDA QUE LES FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES
 POR MÍ EL NOTARIO, AQUELLOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN TO
 DO LO EXPUESTO, Y, PARA CONSTANCIA, FIRMAN CONMIGO EN U
 NIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE. - FIRMADO) MARÍA -
 DE LOURDES MARTÍNEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO DIE-
 CISIETE CERO VEINTISEIS SESENTA Y CINCO SESENTA Y UNO-U
 NO. - FIRMADO) DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMÁN CON CÉDULA DE
 IDENTIDAD NÚMERO CERO CINCO CERO CERO CERO OCHENTA Y CUA
 TRO CUARENTA Y NUEVE SEIS. - FIRMADO) FRANCISCO MOSQUERA
 CAREZAS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO DIECISIETE CERO
 SESENTA Y CINCO SESENTA Y TRES NOVENTA Y CUATRO-TRES. -
 FIRMADO) NOTARIO DOCTOR JORGE MARCHÁN FIALLO. - D O C U
 M E N T O S H A B I L I T A N T E S - A -
 C O N T I N U A C I O N A D J U N T O C O -
 P I A D E L C E R T I F I C A D O D E
 L A C O M P A Ñ I A " R E P R E S E N T A C I O N E S E Z O -
 V I G E S I M A Q U I N T A C I A . L T D A . "



DOCTOR

JORGE MARCHÁN FIALLO

NOTARIO 25



REPRESENTACIONES
EZOCHI CIA. LTD.
P. O. BOX 3734
QUITO - ECUADOR

NUEVA DIRECCION
F. Magallanes 168 y Sta. Rosa
-MIRAFLORES- CASILLA 3734
Telfs.: 238-021 - 527-313
Telex: 21008 EZOCHI ED
CABLE YAMATO QUITO

Av. 10 de Agosto 3815 y Mariana de Jesús
Edif. Villacís Pazos Of. 104
Phone: 552-124 Cable: Yamato - Quito
Télex: 21008 EZOCHI ED.

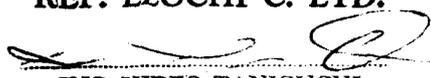
C E R T I F I C A D O

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA", certifico y acredito que la Junta General de Socios de la Compañía, se reunió extraordinariamente el día quince de Abril de mil novecientos ochenta y seis, en su local social y, por unanimidad, autorizó y consintió la transferencia o cesión de una parte de las participaciones, de las correspondientes a la socia señora María de Lourdes Martínez de Taniguchi, Así mismo, por unanimidad, y dentro de sus atribuciones legales y estatutarias, la Junta General de Socios consintió en la admisión de dos nuevos socios, los señores Doctor Gonzalo Augusto Román Chacón y Francisco Mosquera Cabezas, quienes compraron las participaciones cedidas, según consta de las pertinentes actas.

Es lo que puedo manifestar, para los efectos legales consiguientes, remitiéndome, siempre, a los originales de las actas de la Compañía.

Quito, 22 de Abril de 1.986.

REP. EZOCHI C. LTD.


ING. HIDEO TANIGUCHI
GERENTE GENERAL

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES.



DOCTOR

JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25



SE OTORGÓ ANTE MÍ : Y , EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLA-
DA Y RUBRICADA EN QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGA-
MIENTO.



Jorge Marchan Fiallo

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Quito - Ecuador



RAZON: - Tomé nota de la Cesión de Participaciones Sociales
constante en la Escritura pr cedente, al margen de la Es-
critura de Constitución de REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA.
otorgada ante mí el 15 de Junio de 1982.

Quito, 17 de octubre de 1986.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR



1 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
2 710 del Registro Mercantil, de doce de Julio de mil novecientos
3 ochenta y dos, s fs. 1745, tomo 113, correspondiente a la cons-
4 titución de la compañía REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA., lo
5 referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a
6 veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRA
7 DOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



ENTRADA
OLIVERA MANGUERA 22901
EL CANTON

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR LA SRA. MARIA GUADALUPE ESQUETINI MARTINOD
Y POR LAS SRTAS. KARLA SUSANA, MARIA GABRIELA Y DANIELA
LORENA BENITEZ ABAD

EN FAVOR DEL SR. ING. HIDEO TANIGUCHI TAKEDA

CUANTIA: S/. 84.000

MG

Dí 3^a Copia

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día ocho de septiembre del año dos mil; ante mi doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto, Encargado de la Notaría Décimo Sexta mediante oficio número quinientos noventa y cuatro - DDP, expedido por el Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación de Pichincha, de fecha ocho de agosto del año dos mil comparecen la señora GENOVEVA MARIA GUADALUPE ESQUETINI MARTINOD, viuda, por sus propios derechos; la señorita KARLA SUSANA BENITEZ ABAD, soltera, por sus propios derechos y como mandataria de la señorita DANIELA LORENA BENITEZ ABAD, conforme consta del poder que se agrega; la señora MARIA GABRIELA BENITEZ ABAD, casada, por sus propios derechos; los cónyuges señor ingeniero CRISTOBAL VILLACIS HIDALGO y doña Gladis Zulema Muñoz Maggio, por sus propios derechos; y, el señor ingeniero HIDEO

NOTARIA 16

TANIGUCHI TAKEDA, casado, también por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del último, quien es de nacionalidad japonesa, inteligente en el idioma castellano, todos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una más de cesión de participaciones sociales contenida en las cláusulas siguientes.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública comparecen por una parte en calidad de Cedentes, la señora Genoveva María Guadalupe Esquetini Martinod, cónyuge sobreviviente del señor Galo Benítez; las Srtas. Karla Susana, María Gabriela y Daniela Lorena Benítez Abad, esta última representada por Karla Susana Benítez Abad, quien posee Poder General otorgado por el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el diez de agosto del año dos mil, herederas del señor Galo Benítez; y, el Ingeniero Cristóbal Villacís Hidalgo, junto con su cónyuge, señora Gladis Zulema Muñoz Maggio, dando su expreso consentimiento para la cesión de participaciones; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el Ingeniero Hideo Taniguchi Takeda. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción del Ingeniero Hideo Taniguchi, quien es de nacionalidad japonesa, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y

obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante la Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines, y fue inscrita en el Registro Mercantil el doce de julio de mil novecientos ochenta y dos, con un capital social de cien mil sucres (S/. 100.000) dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.- B) Por escritura celebrada el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor. Juan del Pozo, inscrita el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó el capital social a setecientos mil sucres (S/. 700.000).- C) Por escritura de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital social a tres millones de sucres (S/. 3'000.000).- D) Durante la vida de la compañía se han producido varias cesiones de participaciones, siendo los actuales socios los siguientes:- Ingeniero Hideo Taniguchi Takeda, propietario de dos mil cuatrocientas ochenta y siete (2.487) participaciones de un mil sucres cada una; Señora María de Lourdes Martínez León, propietaria de cuatrocientas veinte y nueve (429) participaciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Cristóbal Villacís Hidalgo, propietario de cuarenta y dos



(42) participaciones de un mil sucres cada una; y, el Señor Galo Inocencio Benítez propietario de cuarenta y dos (42) participaciones de un mil sucres cada una.- E) El señor Galo Inocencio Benítez falleció en esta ciudad, habiendo dejado como herederas a las señoritas Karla Susana, María Gabriela y Daniela Lorena Benítez Abad y, como cónyuge sobreviviente, la señora María Guadalupe Esquetini Martinod, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante mediante sentencia dictada por el señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha con fecha veintiuno de febrero del dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de marzo del mismo año, de acuerdo al documento que se agrega como habilitante; en consecuencia, las herederas pasan a ser propietarias de veinte y un participaciones de un mil sucres cada una y, la cónyuge sobreviviente pasa a ser propietaria de veinte y un participaciones de un mil sucres cada una.- F) La Junta General Universal de Socios de la compañía, reunida el nueve de agosto del año dos mil, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió autorizar al Ingeniero Cristóbal Villacis Hidalgo, Señora Genoveva María Guadalupe Esquetini Martinod y a las señoritas Karla Susana, María Gabriela y Daniela Lorena Benítez Abad para que puedan ceder la totalidad de sus participaciones sociales en favor del Ingeniero Hideo Taniguchi Takeda.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, el Ingeniero Cristóbal Villacis Hidalgo y su cónyuge señora

Gladis Zulema Muñoz Maggio, propietarios de cuarenta y dos (42) participaciones de un mil sucres cada una; Señora Genoveva Maria Guadalupe Esquetini Martinod, propietaria de veintiún (21) participaciones de un mil sucres cada una; y, las Señoritas Karla Susana, Maria Gabriela y Daniela Lorena Benítez Abad, propietarias de veintiún (21) participaciones de un mil sucres cada una, por sus propios derechos, en este acto, libre y voluntariamente y en forma irrevocable, ceden y transfieren en favor del Ingeniero Hideo Taniguchi Takeda, la totalidad de las participaciones que, en el número indicado, poseen en la compañía Representaciones EZOCHI CIA. LTDA.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir ochenta y cuatro mil sucres, que los Cedentes declaran haber recibido a su satisfacción, sin tener que formular ningún reclamo posterior por este ni por ningún otro concepto al Cesionario.- QUINTA.- Expresamente se aclara que el capital social de la compañía, estatutariamente, continúa denominado en sucres, debiendo hacerse la correspondiente reforma a los estatutos sociales.- Por lo tanto, en razón de la cesión de participaciones que antecede, hasta cuando se haga la reforma estatutaria, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía, queda de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL		No. DE PART.
	SUSCRITO	PAGADO	
Hideo Taniguchi	2'571.000	2'571.000	2.571



Maria L. Martínez	429.000	429.000	429
TOTAL	3'000.000	3'000.000	3.000

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos.- (firmado) Doctor Fulton Cabezas, Abogado, Matricula número cinco mil trescientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; leída que les fue a los señores comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

Sra. Genoveva Esquetini M.

C.C.No. 170309291-4
0008-090

Srta. Karla Benitez A.

C.C.No. 171328489-9
0050-210

Srta. Ma. Gabriela Benitez

C.C.No. 121142231-6
0050-211

Ing. Cristóbal Villacis

C.C.No. 170037074-3
C.V. N° 0229-117

Sra. Zulema Muñoz M.

C.C.No. 170236804-2
0126-142

Ing. Hideo Taniguchi T.

C.I.No. 170590840-6

f) El Notario Encargado, Dr. Antonio Vaca Ruilova

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170037074-3

VILLASIS HIDALGO CRISTOBAL GABRIEL ANTONIO

08 SEPTIEMBRE 1946

OSWALDO KUNDO / BANIA DE CARACAS

REG. CIVIL 03 1 131 00392

FORMA DE SUJECION SUJETO

LUGAR Y ANOMINACION PICHINCHA

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** E434412222

CASADO GLADYS ZULEMA MUNOZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. AGRONOMO

CRISTOBAL VILLASIS

PROF. OCUP. *[Fotografía]*

MEERDES MAGGIO

QUITO 22/12/86

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

Form No. A 093317

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fotografía]

REG. CIVIL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0229-117

170037074-3

VILLASIS HIDALGO CRISTOBAL GA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Firma]
ALEXANDRO MENA
PRESIDENTE DE LA JURIA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es fiel fotocopia del documento
original que me fue presentado y devuelto
al interesado, doy fe.

Quito, a 08 SEP 2000

f) El Notario Encargado, Dr. Antonio Vaca Rulova.

ECUATORIANA ***** E434412222

CASADO CRISTOBAL VILLASIS

SECUNDARIA SECRETARIA

OSWALDO KUNDO

MARIA MAGGIO

QUITO 25/01/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1970364

[Firma]

[Fotografía]

REG. CIVIL

CIUDADANIA 170236804-2

MUNOZ MAGGIO GLADYS ZULEMA

06 SEPTIEMBRE 1942

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 523 04882

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 42

[Firma]

[Fotografía]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0128-142

170236804-2

MUNOZ MAGGIO GLADYS ZULEMA

PICHINCHA QUITO

SANTA BRISCA

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171328489-2

RENIEZ ADAD KARLA SUSANA
17 FEBRERO 1.975

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
01 C. 324 00447

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 75



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GALO INOCENCIO BENITEZ

MARIA DE LOURDES SUSANA ABAD
QUITO 10/04/95

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

1302564



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0050-210. 171326489-0

DENIEZ ADAD KARLA SUSANA

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

CIUDADANIA 170309291-4

ESQUETINI MARTINOD GENOVEVA MARIA GUADALUPE
17 OCTUBRE 1.948

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 1 348 06437

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 48



[Signature]

ECUATORIANA***** V4343V2242

CASADO GALO INOCENCIO BENITEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE ESQUETINI

THERESA MARTIND
QUITO 31/05/99

31/05/2011

0187657



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es fiel fotocopia del documento
original que me fue presentado y devuelto
al interesado, doy fe.

Quito, a 08 SEP 2000

f) El Notario Encargado, Dr. Antonio Vaca Ruilova.-----

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17111412004-6

RENTE MARIA MARIA GABRIELA

AS. VAIU 1978

PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

011-0209 08613

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD JAPONESA

C/C. MARIA DE L. MARTINEZ

ESTADO CIVIL UNION LIBRE

INSTRUCCION SUPERIOR

SUGIMATSU TANIGUCHI

YAKO TAKEO

QUITO, 26 DE AGOSTO DE 1988

MUERTE DE SU TITULAR o.j.

FECHA DE CADUCIDAD

088872



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170590840-6

YUKIO TANIGUCHI TAKEO

6 DE SEPTIEMBRE DE 1950

HOKKAIDO JAPON

QUITO PICHINCHA 1977 EXT N/G



[Signature]

JAPONESA

C/C. MARIA DE L. MARTINEZ

ESTADO CIVIL UNION LIBRE

INSTRUCCION SUPERIOR

SUGIMATSU TANIGUCHI

YAKO TAKEO

QUITO, 26 DE AGOSTO DE 1988

MUERTE DE SU TITULAR o.j.

FECHA DE CADUCIDAD

0883218



[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0008-090

170309291-4

ESQUETINI MARTIN OD. GENOVEVA M.

PICHINCHA PUNTA BLANCA

RUMINAHUI

SAN RAFAEL

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado, doy fe.
Quito, a 08 SEP 2000



f) El Notario Encargado, Dr. Antonio Vaca Ruilova.



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1	
2	
3	
4	PODER GENERAL En la ciudad de San
5	OTORGA: Francisco de Quito, Capital
6	SRTA. DANIELA LORENA de la República del
7	BENITEZ ABAD. Ecuador, hoy día, DIEZ (10)
8	A FAVOR: de AGOSTO del año dos mil,
9	SRTA. KARLA SUSANA BENITEZ ante mi, DOCTOR ENRIQUE
10	ABAD. DIAZ BALLESTEROS, Notario
11	CUANTIA: INDETERMINADA Décimo Octavo de este
12	DI 3 COPIAS **N.D.P.** Cantón Quito, comparecen las
13	señoritas: DANIELA LORENA
14	BENITEZ ABAD, soltera, por
15	sus propios derechos; y, la señorita KARLA SUSANA BENITEZ
16	ABAD, soltera, por sus propios derechos.- Las
17	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
18	de edad, domiciliadas en la ciudad de Quito, legalmente
19	capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer
20	doy fe; bien instruidas por mi el Notario en el objeto y
21	resultados de esta escritura a la que proceden libre y
22	voluntariamente de conformidad con la minuta que me
23	presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
24	tenor literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En su
25	Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
26	insertar, una en la que conste el PODER GENERAL que
27	otorga la señorita DANIELA LORENA BENITEZ ABAD, bajo las
28	siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.-

1 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta

2 escritura, por una parte, la señorita DANIELA LORENA

3 BENITEZ ABAD, portadora de la cédula de ciudadanía número

4 UNO SIETE UNO DOS CUATRO SIETE CINCO SIETE TRES - OCHO,

5 domiciliada en esta ciudad de Quito, nacionalidad

6 ecuatoriana, profesión estudiante, estado civil soltera,

7 que para efectos de este contrato se denominará "LA

8 MANDANTE", y, por otra, la señorita KARLA SUSANA BENITEZ

9 ABAD, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO

10 SIETE UNO TRES DOS OCHO CUATRO OCHO NUEVE - NUEVE,

11 domiciliada en esta ciudad de Quito, nacionalidad

12 ecuatoriana, profesión empleada privada, estado civil

13 soltera, que para efectos de este contrato se denominará

14 "LA MANDATARIA", convienen en celebrar el presente

15 contrato: SEGUNDA.- LA MANDANTE señorita DANIELA LORENA

16 BENITEZ ABAD, conviene conferir PODER GENERAL amplio y

17 suficiente conforme a derecho se requiere, en favor de la

18 "LA MANDATARIA" señorita KARLA SUSANA BENITEZ ABAD, para

19 que a su nombre y representación actúe en lo siguiente:

20 uno.- Abra cuentas corrientes y de ahorros en cualquier

21 Institución Bancaria de la República del Ecuador; dos.-

22 Retire y haga depósitos bancarios; tres.- Compre o venda

23 bienes raíces (inmuebles) que estén localizados dentro

24 del territorio nacional; cuatro.- Actúe en todos los

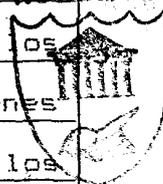
25 trámites judiciales o extrajudiciales de los bienes

26 sucesorios dejados por su padre que respondió a los

27 nombres de SALO INOCENCIO BENITEZ, fundamentalmente en el

28 inmueble de su propiedad ubicado en la parroquia Alangasi

NOTARIA 16





NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 del Cantón Quito, que fuera adquirida y construida
 2 esposa que responde a los nombres de GENOVEVA MARIA
 3 GUADALUPE ESQUETINI MARTINOD; cinco.- que ceda o venda
 4 acciones que como heredera de GALO INOCENCIO BENITEZ,
 5 tengo derecho en las compañías; seis.- En fin que actúe
 6 en todo acto o contrato que en derecho se requiera de mi
 7 comparecencia.- Usted, Señor Notario se servirá insertar
 8 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
 9 este contrato.- " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que
 10 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.
 11 del caso y se encuentra firmada por el Doctor MARCIAL DEL
 12 POZO COSTTA Abogado con Matricula Profesional número mil
 13 trescientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de
 14 Quito.- Para la celebración de la presente escritura.
 15 pública se han observado todos los preceptos legales del
 16 caso y leída que le fue a las comparecientes por mi el
 17 Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes,
 18 para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo
 19 lo cual doy fe.-
 20
 21
 22 *Daniela Benitez*
 23 SRTA. DANIELA LORENA BENITEZ ABAD
 24 C.C.: 171247573-8 C.V.: 0050-209
 25
 26
 27
 28 SIGUE LA FIR...

...MA DE LA COMPARECIENTE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SRTA. KARLA SUSANA BENITEZ ABAD

C.C.: 171328489-9 C.V.:

FIRMADO .- EL NOTARIO DECIMO OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta: PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebracion



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



10

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de

Quito a, de

de 19

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,

21 de febrero del 2000.- Las 15h10.- VISTOS.- KARLA SUSANA

BENITEZ ARAD, comparece a fs. 7, y manifiesta que ha fallecido

en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el 5

de octubre de 1999, su padre, que en vida respondía a los

nombres de Galo Inocencio Benítez, que a la fecha de su

fallecimiento, han quedado como únicos y universales herederos

sus hijos, la compareciente Karla Susana Benítez Abad y sus

hermanas María Gabriela y Daniela Lorena Benítez Abad; y, la

señora María Guadalupe Esquetini Martinod Vda. de Benítez,

cónyuge sobreviviente; por lo que amparada en la documentación

que acompaña y lo dispuesto en los Arts. 635 y siguientes del

Código de Procedimiento Civil, solicita se les conceda la

posesión efectiva de los bienes hereditarios dejados por el

causante.- Para resolver se considera: PRIMERO.- No se ha omitido

solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión

de la causa, por lo que el proceso es válido.- SEGUNDO.- La

peticionaria con los documentos constantes de fs. 2, ha

justificado el fallecimiento de su padre el señor Galo Inocencio

Benítez.- Con los documentos de fs. 3 a 5 ha justificado el

nacimiento de los hijos del matrimonio y con el documento de

fs. 1 la existencia del matrimonio entre la cónyuge sobreviviente

y el fallido.- Por estas consideraciones y por los méritos de

los Autos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede

la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el

causante Galo Inocencio Benítez, a favor de María Guadalupe

Esquetini Martinod, en calidad de cónyuge sobreviviente y sus

hijos: Karla Susana, María Gabriela, Daniela Lorena Benítez

Abad, dejando a salvo el derecho de terceros en la sucesión.

Ejecutoriada la sentencia, inscribese en el Registro de la Propiedad de este cantón y confiéranse las copias pertinentes. - Notifíquese.

[Signature]
Dr. Pablo Zapata Bustamante

JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, a veinte y uno de Febrero del año dos mil a las diecisiete horas. Notifique la providencia anterior a Susana Benites en el casillero judicial 363

[Signature]
El secretario

Razon sienta por, tal que esta sentencia se halla ejecutoriada por el Ministerio de la ley Quito, 28 de Febrero 2000

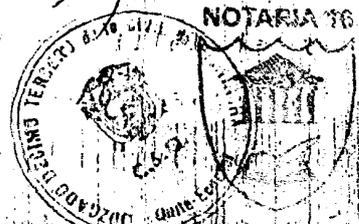
[Signature]
El secretario

Quito, a veinte y ocho de Febrero del año dos mil a las dieciseis horas. Notifique la sentencia anterior al señor Registrador de la Propiedad en su persona y despacho

[Signature]
El secretario

Quito, a 28 de Febrero del 2000

EL REGISTRADOR
[Signature]



RAZON: Compara con su original es Igual. Certifico Quito

28 de Febrero 2000
[Signature]
El secretario



REPÚBLICA ECUATORIANA
EZOCHI CIA. LTDA.
P. O. BOX 17-01-3734
QUITO - ECUADOR

F. Magallanes 168 y Sta. Rosa (Miraflores)
Tells.: 238-021 / 527-313 / 501-574
Fax N°. (2) 507-768
Cable: YAMATO - QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE "REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito a los nueve días del mes de agosto del año 2000, siendo las 16h15 en el local de la Compañía ubicado en la calle Fernando de Magallanes No. 168 y Santa Rosa, se reúnen los socios de Representaciones Ezochi Cia. Ltda., Ing. Hideo Taniguchi T. propietario de 2.487 participaciones de un mil sucres cada una; Sra. Maria de Lourdes Martinez Leon propietaria de 429 participaciones de un mil sucres cada una; Ing. Cristobal Villasis H. propietario de 42 participaciones de un mil sucres cada una; y, en su calidad de conyugue sobreviviente del socio Sr. Galo Benitez propietario de 42 participaciones de un mil sucres cada una, la Sra. Genoveva Maria Guadalupe Esquetini Martinod y en calidad de herederas del mismo socio las Srtas. Karla Susana, Maria Gabriela y Daniela Lorena Benitez Abad. Los socios antes mencionados representan el ciento por ciento del capital y deciden instalarse en Junta General Universal para tratar el siguiente punto:

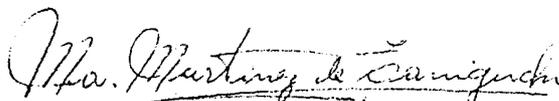
AUTORIZACION PARA TRANSFERIR PARTICIPACIONES SOCIALES.

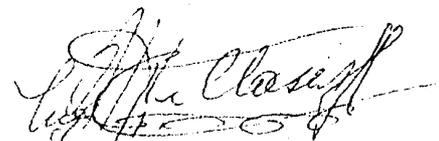
Actúan como Presidenta la Sra. Maria de Lourdes Martinez Leon y como Secretario Ad-Hoc el Ing. Cristobal Villasis H.

Instalada la sesion y aprobado el unico punto del orden del día, los socios Ing. Cristobal Villasis H. propietario de 42 participaciones; la Sra. Genoveva Maria Guadalupe Esquetini Martinod propietaria de 21 participaciones y las Srtas. Karla Susana, Maria Gabriela y Daniela Lorena Benitez Abad propietarias de 7 participaciones cada una, solicitan autorizacion para ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la Compañía, en favor del Ing. Hideo Taniguchi T.

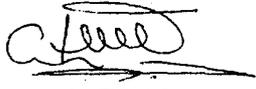
Luego de algunas consideraciones, la Junta General Universal, por unanimidad, decide autorizar la transferencia de participaciones sociales en la forma que ha sido solicitada. Habiéndose resuelto este unico punto del orden del día, la Presidencia concede un receso de 15 minutos para redactar el Acta, la misma que una vez leída es aprobada en su totalidad. Siendo las 17h00 se da por terminada esta Junta General Universal.

Para constancia firman los socios:

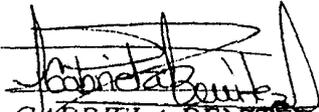

MARIA DE LOURDES MARTINEZ LEON
SOCIA PRESIDENTA
C.C.# 170266561-1


CRISTOBAL VILLASIS H.
SOCIO SECRETARIO AD-HOC
C.C.# 170037074-3


HIDEO TANIGUCHI T.
SOCIO C.I.# 170590840-6


GENOVEVA M.A.G. ESQUETINI MARTINOD
SOCIA C.C.# 170309291-4


KARLA SUSANA BENITEZ ABAD
SOCIA C.C.# 171328489-9


MARIA GABRIELA BENITEZ ABAD
SOCIA C.C.# 171142237-6


DANIELA LORENA BENITEZ ABAD
SOCIA C.C.# 171247573-8

QUITO, AGOSTO 28, 2000

La presente es fiel copia del original que reposa en los archivos del Libro de Actas de "Representaciones EZOCHI Cia. Ltda."

Lo Certifica:


ING. CRISTÓBAL VILLASIS H.
SECRETARIO AD-HOC.

NOTARIA 18



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA de la escritura de cesión de participaciones otorgada por la Sra. María Guadalupe Esquetini Martinod y por Karla Susana, María Gabriela y Daniela Lorena Benítez Abad en favor del Ing. Hideo Taniguchi Takeda, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

El Notario Encargado,


Dr. Antonio Vaza Ruilova



A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right corner of the page.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 SON:- Tomé nota de la cesión de participaciones
2 constante en la escritura precedente, al margen de la
3 matriz de la escritura de Constitución de la Compañía
4 REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA. otorgada ante mí, el
5 15 de junio de 1982.-
6 QUITO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000.-

7 *Ximena Moreno de Solines*

8 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

9 NOTARIA SEGUNDA



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 710, del REGISTRO MERCANTIL de doce de Julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs 1745, Tomo 113, correspondiente a la constitución de la Compañía " REPRESENTACIONES EZOCHI COMPAÑÍA LIMITADA ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintisiete de Septiembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng